



**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4865-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2024

**VISTOS** los documentos que se acompañan en ochenta (80) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nominar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, asimismo, el artículo 83° del mismo cuerpo normativo señala: "... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional..."

Que, el inciso g), del Artículo 117°, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, establece: "nominar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0257-2024-UNHEVAL-URH/J, del 02.SET.2024, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 022-2024-UNHEVAL/OPyP/UppyM/UFMO y el Proveído N° 0802-2024-UNHEVAL/OPyP-D, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0287-2024-UNHEVAL, del 18.MAR.2024, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "Cuadro de Costos"; asimismo, se incluyen como anexos de dicha resolución, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, de fecha 27.MAY.2024, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 25.OCT.2024, remite al despacho de la vicerrectora académica, el Informe N° 000555-2024-UNHEVAL-UFREM, del 24.OCT.2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando que de la revisión del PAP 2024, CAP y el aplicativo AIRHSP, se advierte que al

...!!!



**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4865-2024-UNHEVAL**

-02-

24 de octubre de 2024, la entidad cuenta con nueve plazas en estado vacante en el régimen laboral de carreras especiales-docentes ordinarios, las mismas que detalla;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante el Informe N° 0223-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 25.OCT.2024, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la vicerrectora académica, informa que las plazas detalladas en la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRHH, se encuentran presupuestadas;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3718-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se convocó a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, SEGUNDA CONVOCATORIA; consecuentemente, se aprobó las PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2024 de la UNHEVAL; SEGUNDA CONVOCATORIA; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA para dicho proceso;

Que la decana (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante el Oficio N° 0222-2024-UNHEVAL/FCA-T, del 19.DIC.2024, remite para su aprobación, por el Consejo Universitario, la Resolución N° 0332-2024-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.DIC.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad; aprobar el Informe de la Comisión para Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, habiendo sido evaluados para promoción dos docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas: Jorge Luis Jesús Aquino, quien obtuvo 88.93 puntos, y Edward Luis Zevallos Choy, quien obtuvo 95.78 puntos; asimismo, proponer al Consejo Universitario la promoción del docente Edward Luis Zevallos Choy, de Asociado a Dedicación Exclusiva a la Categoría de Principal a Tiempo Completo, por haber obtenido el mayor puntaje de 95.78 puntos, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 514-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 17.DIC.2024, remite al despacho del Rector, el documento del considerando anterior para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores; asimismo, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docente ordinario 2024, segunda convocatoria, elevado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y en mérito al inciso g) del artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó promover, a partir del 01 de enero de 2025, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, (código AIRHSP 000843), al docente ordinario EDWARD LUIS ZEVALLOS CHOY, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0332-2024-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.DIC.2024, por haber obtenido el mayor puntaje, siendo el total de 95.78 puntos, según los resultados remitidos por la Comisión para Promoción de Docentes Ordinarios de dicha Facultad;

Que el rector, con el Proveído N° 0790-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2025, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, (código AIRHSP 000843), al docente ordinario **EDWARD LUIS ZEVALLOS CHOY**, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0332-2024-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.DIC.2024, por haber obtenido el mayor puntaje, siendo el total de 95.78 puntos, según los resultados remitidos por la Comisión para Promoción de Docentes Ordinarios de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4865-2024-UNHEVAL**

-03-

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección del Departamento Académico respectiva, la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRA-VRI  
DFCA-Dpto. Acad.-EPCA  
OCI-OAJ-CEU-Transparencia  
DAySA-DIGA-DI  
OPyP-OGCalidad  
UC-UT-URH-UPA-UPPyM  
UFGD-UFEyC-UFR-UFPyC  
File-Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL